



DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **0304**

NEUQUÉN, **12 MAR 1997**

VISTO:

El Expediente SPC N° 1193-A-89 y agregados 019-A-89 HCD, 017-F-94 HCD y SEO N° 10015-F-96, caratulado: "FUNDACIÓN CRISTIANA DEL DEPORTE, S/cancelación de hipoteca", y el proyecto de decreto elaborado por la División Notarial de la Dirección de Tierras Fiscales -Dirección General de Agrimensura, Catastro y Tierras Fiscales- de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Economía y Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 6587/94, la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** vendió a la **FUNDACIÓN CRISTIANA DEL DEPORTE**, el Lote 5 de la Chacra 164, matrícula catastral 09-21-68-0080, con destino a la construcción de un Gimnasio Polideportivo Comunitario (fs. 9/10);

Que mediante Escritura N° 65 F° 172, de fecha 29/03/95, pasada por ante Escribano Público autorizante, **ALBERTO RAÚL PEREZ**, se perfecciona la traslación del Dominio a favor de la entidad compradora con Hipoteca en 2do. Grado a favor de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, hasta la total cancelación de la deuda en concepto de venta de tierra (fs. 3/8);


Que habiendo presentado copia del recibo de la cancelación por la venta de tierra (fs. 2), y encontrándose cumplidas las obligaciones impuestas, la entidad citada solicita se proceda a realizar el correspondiente levantamiento de Hipoteca en 2do. Grado que pesa sobre el lote de referencia;

Que ante ello, corresponde dictar la norma legal que autorice otorgar un nuevo testimonio de escritura donde no consten las condiciones impuestas;

Que la Dirección de Tierras Fiscales ante lo solicitado por la Fundación Cristiana del Deporte remite los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su estudio y consideración;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 180/97, manifiesta que analizado el proyecto de decreto no tiene objeciones

///...2°


Dra. **MARIA VICTORIA BACCHI**
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Casación
Municipalidad de Neuquén

2806 X

///...2º

desde el punto de vista formal que realizar al respecto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de ----- la Secretaría de Economía y Obras Públicas, a dar por cancelada la Hipoteca en 2do. Grado, que pesa sobre el dominio: **LOTE 5 DE LA CHACRA 164**, con Matrícula Catastral 09-21-68-0080-0000. de propiedad de la **FUNDACIÓN CRISTIANA DEL DEPORTE**, por los considerandos del presente.-

Artículo 2º) Los gastos que demande la escritura, así como los honorarios del ----- Escribano interviniente, correrán por cuenta de la entidad solicitante.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Obras Públicas.-


Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

///acj.-

ES COPIA



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Cesión
Municipalidad de Neuquén